

Programa de pagos de ayuda a los productores de biocarburos

¿Qué hace este programa?

Este programa autoriza al **Secretario de Agricultura a realizar pagos a los productores con sede en Estados Unidos de biocombustibles avanzados, celulósicos o convencionales, de diésel a base de biomasa o de combustibles renovables con el fin de compensar las pérdidas inesperadas en el mercado como resultado de la pandemia del COVID-19.**

NOTA: A efectos de este programa, el biocombustible elegible se define como el “combustible renovable producido en los EE.UU. a partir de biomasa renovable y utilizado para sustituir o reducir la cantidad de combustible fósil en los combustibles para el transporte”, tal y como se define en la Sección 211(o)(1) de la Ley de Aire Limpio (disponible en este enlace: <https://go.usa.gov/xMzC4>).

El pago a los productores de biocombustibles elegibles se basa en el volumen de pérdida de mercado que el productor haya experimentado durante el **año natural 2020**. La pérdida de mercado se calcula comparando los galones de biocombustible elegible producidos durante el **año natural 2019** con los galones de biocombustible elegible producidos en el **año natural 2020**. Las cantidades de biocombustible gaseoso se convierten en galones basándose en el equivalente en unidades térmicas británicas (BTU, por sus siglas en inglés) de un galón de biodiésel utilizando los factores de la Administración de Información Energética. Encontrará más información en este enlace: <https://www.eia.gov/>.

¿Quién puede participar?

Los productores de biocombustibles que pueden presentar su solicitud son aquellos cuyas instalaciones con sede en los Estados Unidos producen directamente un biocombustible elegible.

No se le considera un productor elegible si usted es:

- Un empresario individual o una entidad jurídica que contrata **exclusivamente** la producción de biocombustible por parte de terceros productores en virtud de un acuerdo de peaje o de comodato, o de un contrato de producción por parte de terceros
- Una entidad individual física o jurídica que mezcla o combina de otro modo biocombustibles en una mezcla de biocombustibles

¿Qué financiamiento hay disponible?

Se dispone de hasta \$700 millones en pagos a los productores de biocombustibles elegibles.

¿Cuáles son los términos?

Los pagos a los productores de biocombustibles elegibles y seleccionados se producirán una vez que se cierre el ciclo de solicitudes. El Desarrollo Rural del USDA anticipa realizar un pago a cada uno de los solicitantes seleccionados en el marco de la actual convocatoria de financiamiento.

¿Cómo podemos empezar?

- Visite <https://www.rd.usda.gov/programs-services/energy-programs/biofuel-producer-relief-payments-program> y haga clic en la pestaña “To Apply” (Solicitar) para obtener instrucciones.

¿Quién puede responder preguntas?

- Correo electrónico: EnergyPrograms@usda.gov
- Si desea acceder a medios de comunicación alternativos (visuales o auditivos), comuníquese con el Centro de Objetivos del USDA en el (202) 720-2600 (voz).

¿Qué rige este programa?

Este programa se rige por el Título I, División B de la Ley de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica contra el Coronavirus (Ley CARES, por sus siglas en inglés; Ley Pública 116 – 136) disponible en este enlace: <https://go.usa.gov/xMz4S>

NOTA: Debido a que las citas y otra información pueden estar sujetas a cambios, consulte siempre las instrucciones del programa que figuran en la sección titulada “¿Qué rige este programa?” También puede contactar con su oficina local para obtener asistencia. Encontrará formularios adicionales, recursos e información sobre el programa en rd.usda.gov. *El USDA es un proveedor, empleador y prestamista que ofrece igualdad de oportunidades.*